

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Treinta y Uno (31) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE : LEIDY YOHANA GUTIERREZ VALENCIA
DEMANDADO : CAROLINA VARGAS TOQUICA, CARLOS ANDRES DIAZ MEJIA,
SANDRA GOMEZ, ANA ROSA CASAS MONTAÑO Y DEMÀS
PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 2021-00369-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá allegar o aportar al plenario certificado especial para pertenencia, emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos, en el que conste la información a la que refiere el numeral 5º del art. 375 del C.G.P.

Así mismo, en el ítem de pruebas en su numeral 1, no se aporta lo allí informado, razón por la cual deberá aclarar la misma.

De igual manera, deberá allegar o aportar el avalúo catastral del inmueble objeto de controversia, expedido por la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta ciudad para determinar la competencia en razón a la cuantía (núm. 9 Art 82 y núm. 3 del Art. 26 del C.G.P),

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la Dra. VIVIAN KATHERINE MUÑOZ MARIN, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por Estado
No. _____

Fecha: _____

El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, sin observación alguna.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario